

N.A./b.g.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA MCT DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. AÑOS 2025-2027 (VA/VARIOS)” C.P.:90.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene como actividad principal la captación, tratamiento, transporte y distribución de un recurso natural tan preciado como es el agua potable a 80 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete.

La MCT tiene la necesidad, desde el punto de vista higiénico-sanitario, de garantizar un adecuado abastecimiento de agua de consumo humano a la población mancomunada, que en periodo estival supera los 3,50 millones de personas, siempre en el marco de la legislación y normativa vigente. Para ello se hace indispensable tener todas las instalaciones destinadas al abastecimiento de agua de consumo humano, en impecables condiciones higiénico-sanitarias.

Desde el 12 de enero del presente año 2023, entró en vigor el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, que tiene por objeto establecer los criterios técnicos y sanitarios de las aguas de consumo y de su suministro y distribución. Una de las principales actuaciones que se han de garantizar desde la MCT, en virtud de este Real Decreto, es el de garantizar que el agua llegue a la población mancomunada con la calidad higiénico-sanitaria adecuada. Otro de los aspectos en los que pone especial énfasis este Real Decreto, y que desde MCT se pretende continuar garantizando, es la salubridad y limpieza de las instalaciones hidráulicas que están en contacto directo que el agua de abastecimiento, para así proteger la salud de la población de posibles efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación del agua.

A los efectos de este real decreto, el agua de consumo humano deberá ser salubre y limpia en el punto de cumplimiento, es decir libre de microorganismos, parásitos o sustancias, en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana, y cuyos marcos de referencia vienen establecidos en la legislación y normativa vigente.

Para ello, la MCT cuenta actualmente con estrictos controles en la calidad de agua, a la vez que un amplio control de todos los procesos y tratamientos destinados a asegurar que la calidad del agua sea la adecuada para el consumo humano tal y como dicta la normativa vigente.

Además, como el agua para abastecimiento humano está en estrecho contacto con las instalaciones de MCT destinadas al suministro a la población mancomunada (depósitos, elevaciones, almenaras, partidores, entre otras instalaciones), es de vital importancia realizar, en todas estas instalaciones que la MCT tiene repartidas por las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, denominados comúnmente de manera abreviada “tratamientos DDD”.

Se trata de tratamientos con un elevado grado de especialización, que han de realizar empresas competentes y acreditadas para realizarlos, y que deben regirse por la norma UNE EN 16636:2015, para los Servicios de Gestión de Plagas (Requisitos y competencias). Es por ello que desde la MCT se hace necesario recurrir a este tipo de empresas y personal especializado en tratamientos DDD, las cuales deben tener la formación y experiencia necesaria para poder llevar a cabo estos trabajos en instalaciones de abastecimiento de agua para consumo humano.

Por otra parte, se hace constar que no procede la realización de un estudio comparativo entre el coste que conlleva realizar la prestación objeto del contrato por el propio personal del Organismo, en relación con el coste asumido por el recurso a la contratación externa, ya que no se dispone del personal necesario para ello, ni de los equipos y medios técnicos requeridos.

Por todo lo expuesto, se emite el presente informe acreditando la insuficiencia de medios para acometer los trabajos incluidos en el “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA MCT DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. AÑOS 2025-2027 (VA/VARIOS) C.P.:90” y se procede a acudir a empresas especializadas que, con suficiente experiencia y soporte técnico en las diferentes disciplinas que requiere el servicio, garanticen un perfecto desarrollo de la prestación.

JEFA DE SERVICIO DE LABORATORIO

(Firmado electrónicamente)

Nuria Abenza Sánchez